



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 152 / 2010

REGULARIZACION AMPLIACION  
ACOGIDA ART. 6.1.11 DE LA O.G.U.C.

FECHA DE PERMISO: 28 DE ABRIL DE 2010

VENCE: 28 DE ABRIL DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:  
de 2 pisos y clase E-4  
ubicado en PURRANQUIL  
población VILLA LOLOLHUE  
PROPIETARIO MARIA RUPAILAF LEFIMAN  
domiciliado en OSORNO calle PURRANQUIL  
ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS  
Nº patente profesional 300512  
CALCULISTA .....  
Nº patente profesional .....  
CONSTRUCTOR HECTOR SUBIABRE OJEDA  
Nº patente profesional 3-334  
SUPERVISOR FRANCISCO GONZALEZ ROJAS  
ROL de propiedad N°2517-6

VIVIENDA  
presupuesto \$ 3.474.056.-  
Nº2750  
Sector RAHUE (ZONA RURAL)  
R.U.T Nº 8.105.697-8  
Nº2750  
domicilio MACKENNA N°1171, OSORNO  
RUT Nº8.628.697-1  
domicilio .....  
RUT Nº .....  
domicilio MACKENNA N°1171, OSORNO  
RUT Nº5.829.805-0  
RUT Nº8.628.697-1  
Superficie terreno 140,00 M².

Derechos municipales \$52.111.-

Superficie por edificar:

|                |          |
|----------------|----------|
| Subterráneo 2º |          |
| Subterráneo 1º |          |
| 1º piso        | 19,79 M² |
| 2º piso        | 29,57 M² |
| 3º piso        |          |
| 4º piso        |          |
| 5º piso        |          |
| 6º piso        |          |
| Sqtes.         |          |
| TOTAL          | 49,36 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

DOM/ESP/PVP/vsm



OSVALDO ALBERTO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

**Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación**

---

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de una vivienda unifamiliar, de propiedad de la Sra. María Rupailaf Lefimán, con una superficie que se encuentra en detalle:

1° Nivel : 19,79 M<sup>2</sup>

2° Nivel : 29,57 M<sup>2</sup>

-----  
49,36 M<sup>2</sup>

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/PVP/vsm